

**RESOLUCION N° 0262**

**NEUQUÉN, 23 ABR 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6058-M-2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 943/2020 de la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, inició las actuaciones mencionadas en el visto, remitiendo al Instituto Municipal de previsión Social, documentación del agente Dardo Domingo Gamero, D.N.I. N° 16.536.851, L.P. N° 7069 a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que surge de las presentes actuaciones, que el agente Gamero, prestó servicios simultáneamente como agente municipal y como docente bajo los regímenes del Instituto Municipal de Previsión Social y el Instituto de Seguridad Social del Neuquén respectivamente;


Que el régimen del Instituto Municipal de Previsión Social en la Ordenanza N° 11633 establece en su artículo 35º), que la edad establecida para jubilarse es de 65 años para los hombres y de 60 años para las mujeres, además de acreditar 30 años aportes previsionales;

Que en el mismo sentido el régimen del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, en la Ley N° 611, establece en su artículo 35º), que la edad establecida para jubilarse como docente es de 55 años para los hombres y 52 años para las mujeres, además de acreditar 25 años de aporte;

Que al haber prestado ambos servicios mencionados de forma simultánea y al jubilarse bajo el régimen de la Ordenanza N° 11633, es de aplicación su artículo 37º), que establece que cambiará la edad exigida para jubilarse, cuando se hagan valer servicios comprendidos en la mencionada Ordenanza, conjuntamente con otros pertenecientes a distintos regímenes jubilatorios;

Que en este sentido obra a fojas 36/37 de las presentes actuaciones el prorrateo correspondiente para determinar la edad para jubilarse y los años de aportes necesarios;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social expresó en el mencionado prorrateo que el agente Gamero podrá jubilarse con 57 años 1 mes y 3 días, cumpliendo con la edad para obtener el beneficio, el día 3 de diciembre del 2020;

  
MARÍA LUCRECIA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0262-21

Que el Asesor Legal del Instituto Municipal de Previsión Social se expidió a fojas 38 de las actuaciones considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b), y 52º) de la Ordenanza Municipal N° 11633;

Que a través de la Nota N° 263/21, el Administrador General del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1799, cuya copia certificada se agregó a fojas 43/44 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo a los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 48 obra la renuncia presentada por el agente Gamero a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de mayo de 2021, fecha en la que finaliza la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 47;

Que mediante Nota N° 26/21, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, adjuntando proyecto de norma legal dando de baja al agente Dardo Domingo Gamero, D.N.I. N° 16.536.851, L.P. N° 7069, Clase 1963, Categoría de Revista 22, con vigencia al 01 de mayo de 2021, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, quien depende de la Dirección de Archivo Histórico y Bibliotecas Populares dependiente de la Dirección Municipal de Gobierno, de la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncias o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal -Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **DARDO DOMINGO GAMERO, D.N.I. N° 16.536.851, L.P. N° 7069, Clase 1963,**

0262-21

**Categoría de Revista 22** quien depende de la Dirección de Archivo Histórico y Bibliotecas Populares dependiente de la Dirección Municipal de Gobierno, de la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana, en la órbita de la Secretaría de Gobierno, conforme lo establecido por el artículo 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633, y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del 01 de mayo de 2021; de acuerdo a los expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

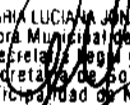
**Artículo 2º) AGRADÉZCASE** al agente **DARDO DOMINGO GAMERO** por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social para que se otorgue la Jubilación Ordinaria al agente nombrado precedentemente.

**Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la** ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO

  
MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén